

Dec. No. 600-05 que declara de interés para el Sector Agropecuario Nacional la construcción de la “Ciudad Agropecuaria y de Exposiciones del Nordeste”, en la ciudad de San Francisco de Macorís.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 600-05

CONSIDERANDO: Que la Región Nordeste del país ocupa un sitio de importancia dentro del sector agroalimentario nacional, por su gran potencial en materia de producción agropecuaria.

CONSIDERANDO: Que es de interés del Gobierno dominicano apoyar y fortalecer las actividades agropecuarias que se desarrollan a nivel regional, para lograr la competitividad del sector agropecuario en general, con la finalidad de adecuarlo a las reglas de los nuevos mercados abiertos con la entrada en vigencia de los Tratados de Libre Comercio.

CONSIDERANDO: Que las ferias y exposiciones agropecuarias promueven los esfuerzos que en este sentido está haciendo el Gobierno, conjuntamente con las instituciones del sector privado.

CONSIDERANDO: Que es necesario involucrar a los representantes de los distintos sectores productivos en las actividades regionales que persigan objetivos comunes orientados al desarrollo y modernización de las provincias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de interés para el sector agropecuario nacional la construcción de la “Ciudad Agropecuaria y de Exposiciones del Nordeste”, en la ciudad de San Francisco de Macorís.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Agricultura queda encargada de coordinar todo lo relativo a los trabajos de construcción de la indicada obra, así como de gestionar la asignación de los fondos necesarios para la misma.

ARTICULO 3.- Se crea un Comité responsable de la ejecución y la adecuada administración de los fondos aportados por el Gobierno Dominicano para la

construcción de la “Ciudad Agropecuaria y de Exposiciones del Nordeste”, en la ciudad de San Francisco de Macorís. Este Comité tendrá vigencia hasta la conclusión de la obra, y estará integrado de la siguiente forma:

- a) Monseñor Jesús Maria De Jesús Moya, Obispo de la Diócesis de San Francisco de Macorís, Presidente.
- b) Lic. Luz Selene Plata, Gobernadora Civil Provincial de San Francisco de Macorís, Vicepresidente.
- c) Dr. Santiago Paulino, Presidente de la Asociación de Ganaderos de San Francisco de Macorís, Tesorero.
- d) Lic. Ramón Caba, Presidente de la Cooperativa Pecuaria del Nordeste (COOPENOR), Miembro; e,
- e) Ing. Ramón A. Piña Rojas, Supervisor y Asesor.

ARTICULO 4.- Una vez terminada la “Ciudad Agropecuaria y de Exposiciones del Nordeste”, ésta pasará a ser administrada y controlada por un Patronato Regional integrado por personalidades de los sectores públicos y privados de las provincias correspondientes a la Región Nordeste del país, quienes serán elegidos de mutuo acuerdo entre las partes involucradas en esta obra, y designados por el Poder Ejecutivo. Este Patronato tendrá asiento en la Ciudad Agropecuaria y de Exposiciones del Nordeste.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 601-05 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 601-05

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.